

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE 8 DE MARZO DE 2019 DEL ÓRGANO INSTRUCTOR POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA CALIDAD URBANA QUE IMPULSEN LOS SECTORES TURÍSTICOS Y COMERCIALES A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (ITI) DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, DENTRO DEL PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO URBANO.**

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones y su correspondiente trámite de subsanación, al amparo de la convocatoria realizada mediante Resolución de la Secretaria General de Vivienda de 7 de Mayo de 2018, respecto de las presentadas para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano y concesión de las correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana que impulsen los sectores turísticos y comerciales a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz, para el ejercicio 2018, reguladas mediante Orden de 18 de diciembre de 2017, de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA n.º 243 de 21/12/2017); este Órgano Instructor, teniendo en cuenta los requisitos y criterios establecidos en las bases reguladoras para adquirir la condición de entidad beneficiaria de la subvención, ha asumido el Informe de Evaluación de las peticiones realizado por la Comisión de Evaluación y aprobado en su reunión de 8 de Marzo de 2019, en cuya virtud formula la presente

## PROPUESTA PROVISIONAL

**PRIMERO.-** Las propuestas de los Ayuntamientos que han obtenido la puntuación suficiente para incorporarse al programa como “beneficiarias provisionales”, por orden decreciente de puntuación, así como la cuantía de la financiación máxima otorgable, figuran en el Anexo 1 de esta propuesta.

**SEGUNDO.-** La relación de propuestas de los Ayuntamientos que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden decreciente de puntuación, figuran en el Anexo 2 de esta propuesta y tienen la condición de beneficiarias suplentes con indicación de la cuantía de la financiación otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias provisionales definitivas.

**TERCERO.-** En el Anexo 3 de esta propuesta, figuran las propuestas de los Ayuntamientos que han sido desestimadas.

**CUARTO.-** Tal como dispone la Base Décimo quinta.1 del Anexo III de la Orden de 18 de Diciembre de 2017, los ayuntamientos beneficiarios provisionales y suplentes, podrán alegar lo que estimen pertinente en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, y comunicar su aceptación a la financiación propuesta, utilizando para ello el apartado 3 del formulario (Anexo II de la Resolución de 7 de Mayo de 2018 BOJA n.º 93 de 16 de Mayo de 2018).



<b>Código:</b>	BY574560A1DB8AbJS2AT7vuJQ0R099	<b>Fecha</b>	08/03/2019
<b>Firmado Por</b>	MARIA DOLORES GIL PEREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/3



Sin perjuicio de lo indicado en el apartado Octavo de esta propuesta provisional de resolución, la financiación se tendrá por aceptada:

- cuando se proponga la concesión de la financiación por un importe inferior al solicitado, y al transcurrir el plazo los ayuntamientos beneficiarios provisionales o suplentes no comuniquen su desistimiento.
- cuando se proponga la concesión de los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales.

**QUINTO.-** Las entidades beneficiarias provisionales y suplentes deberán presentar, junto con el formulario Anexo II de la Resolución de 7 de Mayo de 2018, la documentación indicada en la Base Décimo quinta del Anexo III de la Orden de 18 de Diciembre de 2017, que será acreditativa de los datos que han consignado en su solicitud mediante certificado del Secretario municipal relativos a los requisitos, a las declaraciones responsables y criterios de valoración. Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

También deberán aportar dossier revisado de la actuación prevista (con una extensión no superior a tres folios en A4), de acuerdo a las observaciones realizadas por la Comisión de Evaluación en sus labores de evaluación, (Anexo 4), con la inclusión de los gastos por obras, honorarios técnicos, informes técnicos, certificados y otros gastos que pudieran ser susceptibles de ser financiados. En el caso de que el Ayuntamiento haya optado en la solicitud por la presentación del proyecto, dos ejemplares en papel, la Comisión podrá solicitar que se adapte el documento técnico en aquellos aspectos que crea conveniente para adecuarlo a los fines perseguidos por la subvención.

**SEXTO.-** El plazo para comunicar la aceptación de la subvención (apartado Cuarto anterior), y para aportar la documentación acreditativa indicada en el apartado Quinto de esta propuesta, es de DIEZ DÍAS, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente propuesta provisional en la página web a que se refiere el apartado Décimo de esta propuesta.

**SÉPTIMO.-** El formulario y, en su caso, la documentación adjunta, podrán presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios previstos en la Base Novena del Anexo III de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.

En el supuesto de presentación a través del Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas o entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.



<b>Código:</b>	BY574560A1DB8AbJS2AT7vuJQ0R099	<b>Fecha</b>	08/03/2019
<b>Firmado Por</b>	MARIA DOLORES GIL PEREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/3



**OCTAVO.-** La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por esta propuesta provisional implicará, cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de ayuntamiento beneficiario, su desestimación de la solicitud; y cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

**NOVENO.-** Los ayuntamientos cuyas propuestas de actuación hayan sido desestimadas, podrán, en el mismo plazo previsto en el apartado Sexto de esta propuesta, alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**DÉCIMO.-** Esta propuesta provisional de resolución se publicará en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio>, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR  
M<sup>a</sup> Dolores Gil Pérez, Jefa del Servicio de  
Arquitectura



<b>Código:</b>	BY574560A1DB8AbJS2AT7vuJQ0R099	<b>Fecha</b>	08/03/2019
<b>Firmado Por</b>	MARIA DOLORES GIL PEREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/3



**ANEXO 1. LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES**  
**RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS CUYAS PROPUESTAS HAN OBTENIDO PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA SU INCORPORACIÓN AL**  
**PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO COMO BENEFICIARIOS PROVISIONALES**

CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE FINANCIACIÓN SOLICITADA	CUANTÍA DE FINANCIACIÓN MÁXIMA OTORGABLE
P1100600D	Ayuntamiento Arcos de la Frontera	74	1.109.883,99 €	1.109.883,99 €
P1101200B	Ayuntamiento Cádiz	73	1.199.999,42 €	1.199.999,42 €
P1102000E	Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	72	1.212.000,00 €	1.212.000,00 €
P1102700J	Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	71	1.200.000,00 €	1.200.000,00 €
P1100400I	Ayuntamiento Algeciras	68	1.200.000,00 €	1.200.000,00 €
P1102200A	Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	68	1.200.000,00 €	1.200.000,00 €
P1101000F	Ayuntamiento Bornos	67	1.314.855,24 €	1.314.855,24 €
P1100800J	Ayuntamiento de Los Barrios	66	1.319.128,65 €	1.319.128,65 €

**ANEXO 2. LISTADO BENEFICIARIOS SUPLENTE**

**RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS CUYAS PROPUESTAS NO HAN OBTENIDO PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO Y QUE TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIOS SUPLENTE**

CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE FINANCIACIÓN SOLICITADA	CUANTÍA DE FINANCIACIÓN MÁXIMA OTORGABLE
P1101900G	Ayuntamiento de Grazalema	66	775.868,52 €	775.868,52 €
P1103000D	Ayuntamiento de Rota	66	1.197.188,38 €	1.197.188,38 €
P1101400H	Ayuntamiento de Conil de la Frontera	64	1.200.000,00 €	1.200.000,00 €
P1103800G	Ayuntamiento de Ubrique	61	1.200.000,00 €	1.199.879,99 €
P1103100B	Ayuntamiento de San Fernando	61	1.184.281,56 €	1.184.281,56 €
P1103500C	Ayuntamiento de Tarifa	61	1.212.559,54 €	1.212.559,54 €
P1100100E	Ayuntamiento Alcalá de los Gazules	60	1.153.962,48 €	1.138.692,66 €
P1103700I	Ayuntamiento de Trebujena	60	1.067.120,80 €	1.057.120,80 €
P1104200I	Ayuntamiento de Zahara de la Sierra	59	632.575,99 €	632.575,99 €
P1103200J	Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	58	1.200.000,00 €	1.200.000,00 €
P1100500F	Ayuntamiento Algodonales	58	588.631,12 €	588.631,12 €
P1104300G	Ayuntamiento Benalup-Casas Viejas	58	669.326,15 €	669.326,15 €
P1100010F	Ayuntamiento de San José del Valle	52	1.198.696,79 €	1.182.835,02 €
P1102400G	Ayuntamiento de Olvera	52	708.727,54 €	708.727,54 €
P1102100C	Ayuntamiento de Jimena de la Frontera	42	1.199.999,99 €	1.199.999,99 €
P1103300H	Ayuntamiento de San Roque	42	1.200.000,00 €	1.199.220,52 €

**ANEXO 3. LISTADO ACTUACIONES DESESTIMADAS**  
**RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS CUYAS PROPUESTAS HAN SIDO**  
**DESESTIMADAS PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE**  
**REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO**

CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD
P1100200C	Ayuntamiento de Alcalá del Valle
P1101300J	Ayuntamiento de Castellar de la Frontera
P1101500E	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera
P1101600C	Ayuntamiento de Chipiona
P1101800I	Ayuntamiento de El Gastor
P1102300I	Ayuntamiento de Medina Sidonia
P1102500D	Ayuntamiento de Paterna de Rivera
P1102800H	Ayuntamiento Puerto Real
P1104000C	Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario

**ANEXO 4**  
**ADAPTACIONES AL DOSSIER SOLICITADAS POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	ADAPTACIONES AL DOSSIER SOLICITADAS	OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN
P1100100E	Ayuntamiento Alcalá de los Gazules	(2)(4)	
P1100400I	Ayuntamiento Algeciras	(1)(2)(4)	La propuesta describe más de un tipo de actuación (Avenida de Bélgica, pasarela, espacios intermedios, plaza en la playa La Concha), pero solo describen dos, sin incluir superficies ni módulos parciales.
P1100500F	Ayuntamiento Algodonales	(1)(2)(3)(4)	La propuesta describe más de un tipo de actuación (4 ZONAS ), incluyendo superficies parciales pero no módulos parciales.
P1100600D	Ayuntamiento Arcos de la Frontera	(1)(2)(3)(4)	La propuesta describe tres zonas (Plaza del Cabildo, Corredera y Plaza Andalucía ) pero un único módulo €/m².
P1104300G	Ayuntamiento Benalup-Casas Viejas	(1)(2)(3)(4)	La propuesta describe tres zonas (Antiguo Ayuntamiento, calle y plaza Iglesia ) no incluyendo superficies parciales ni módulos parciales.
P1101000F	Ayuntamiento Bornos	(2)	
P1101200B	Ayuntamiento Cádiz	(1)(2)(3)(4)	La propuesta describe más de un tipo de actuación (acceso al Palacio Provincial, cara ppal Monumento Cortes, perímetro plaza, área interior arbolada), sin incluir superficies ni módulos parciales.
P1101400H	Ayuntamiento de Conil de la Frontera	(5)	
P1102700J	Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	(1)(2)(3)(4)	
P1101900G	Ayuntamiento de Grazalema	(2)(4)	
P1102000E	Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	(1)(2)(4)	
P1102100C	Ayuntamiento de Jimena de la Frontera	(2)(4)	
P1102200A	Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	(1)(2)(4)	
P1100800J	Ayuntamiento de Los Barrios		
P1102400G	Ayuntamiento de Olvera	(1)(2)(3)(4)	Se distinguen dos tipos de intervención de distinta intensidad ( calles Calzada, Llana y plaza del Ayuntamiento) y (Plaza de la Iglesia) sin diferenciar superficies ni módulos.
P1103000D	Ayuntamiento de Rota	(2)(4)	
P1103100B	Ayuntamiento de San Fernando	(5)	
P1100010F	Ayuntamiento de San José del Valle	(1)(2)(3)(4)	Se distinguen dos tipos de intervención de distinta intensidad ( plaza y entorno viario ) sin diferenciar superficies ni módulos.
P1103300H	Ayuntamiento de San Roque	(1)(2)(3)(4)	No diferencia entre ámbito de propuesta (11.538 m²) y ámbito de intervención (4.164 m² ).
P1103200J	Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	(1)(2)(3)(4)	La propuesta describe más de un tipo de actuación (plaza del Cabildo, Los Cisnes y San Roque) y Plaza del Pradillo, no incluyendo módulos parciales.
P1103500C	Ayuntamiento de Tarifa	(5)	
P1103700I	Ayuntamiento de Trebujena	(1)(2)(3)(4)	
P1103800G	Ayuntamiento de Ubrique	(1)(2)(3)(4)	La propuesta describe más de un tipo de actuación (recorrido, plaza del Ayuntamiento )no desglosando superficies parciales. El módulo 62,48 €/m² se refiere al ámbito de propuesta y no de intervención.
P1104200I	Ayuntamiento de Zahara de la Sierra		La propuesta describe más de un tipo de actuación (camino, adecuación zonas ajardinadas) sin desglosar superficies.

**GLOSARIO**

- (1) Desglosar el presupuesto por zonas, con indicación de superficies parciales y sus módulos €/m² correspondientes.
- (2) Justificar el módulo €/m² propuesto para cada una de las zonas, desglosando el presupuesto de cada una de ellas por capítulos de obra.
- (3) Clarificar entre superficie de ámbito de propuesta y superficie/s de actuación.
- (4) Justificar el módulo global €/m² propuesto, desglosando el presupuesto total por capítulos de obra.
- (5) Justificar el módulo €/m² propuesto, desglosando el presupuesto por capítulos de obra.

Nota: las adaptaciones al dossier que se solicitan en base a las observaciones de la Comisión de Evaluación se podrá presentar (por razones de economía y eficacia) como un documento independiente que contenga exclusivamente la información requerida en lugar de un nuevo "dossier revisado" como establece el apartado 2.d. de la base particular reguladora décimo quinta del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2019. Dicho documento no podrá exceder de 3 formatos A4.